

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MARTES 29 DE JULIO DE 1980

No. 19.122

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 201-86 de 16 de junio de 1980, por la cual se da una autorización

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No. 29 de 19 de junio de 1980, por la cual se autoriza la sociedad almacenadora Interamericana S. A. para que establezca un depósito de mercancías.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 201-86.  
16 de junio de 1980.

#### DASE UNA AUTORIZACION

LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

#### CONSIDERANDO:

Que constituye objetivos fundamentales del Estado la protección, conservación, aumento, renovación, promoción de la Forestación y reforestación, así como el control y prevención de la erosión y sequías para un aprovechamiento más racional de las riquezas forestales y del suelo.

Que siguiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en atención al interés público de los recursos forestales ante la evidente necesidad de reforestación inmediata de algunas áreas o regiones del país, se hace menester reglamentar la deducibilidad de los gastos a que se refiere el artículo 55 del Decreto Ley 29 de Septiembre de 1966.

Que el artículo 7 del Decreto de Gabinete No. 109 de Mayo 7 de 1970, faculta al Director General de Ingresos para fijar el criterio de interpretación de las normas tributarias.

#### RESUELVE:

RECONOCER los gastos que realicen las personas naturales o jurídicas en inversiones de plantaciones forestales, que contribuyan al logro de los objetivos estatales, en aquellas áreas o regiones que al Servicio Forestal o entidad autorizada determinado previamente su necesaria reforestación, conservación y protección.

ACEPTAR como gastos deducibles de la renta gravable las inversiones en plantaciones forestales, tales como:

- a) Compra de plántones de calidad o para uso industrial en los viveros estatales.
- b) Gastos de Transporte.
- c) Jornales o salarios para siembra y conservación de los árboles.

- d) Compra de abonos e insecticidas.
- e) Cualquier otro gasto relacionado con la reforestación debidamente comprobada.

ADVERTIR al contribuyente que para acogerse a lo anteriormente dispuesto, deberá aportar debidamente los comprobantes de gastos y certificación del servicio forestal o entidad autorizada de que los plántones han sido o se encuentran sembrados en el área o región a que hace mención el primer resuelto de esta Resolución.

SE HACE SABER que contra esta Resolución procede el recurso de Apelación ante el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, dentro de quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos 6 y 7 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1979. Artículo 55 del Decreto Ley 29 de septiembre de 1966.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DR. FERNANDO ARAMBURU PORRAS  
Director General de Ingresos

Licda. FLORENCIA RÍOS  
Secretaria.

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### AUTORIZASE LA SOCIEDAD ALMACENADORA INTERAMERICANA S. A. PARA ESTABLECER UN DEPOSITO DE MERCANCIAS

RESOLUCION No. 29  
PANAMA, 19 DE JUNIO DE 1980

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

1- Que la firma de abogados Tapia, Linares y Alfaro, en nombre y representación de ALMACENADORA INTERAMERICANA, S.A., solicita que se le otorgue a la referida sociedad mercantil, la autorización necesaria para la instalación y funcionamiento de un Depósito Comercial de Mercancías, ubicado en la República de Panamá, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 6a de 1961.

2- Que la Junta de Control de Depósitos Comerciales de Mercancías, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4o de la Ley antes mencionada, y mediante nota de 22 de enero de 1980, recomienda a este Ministerio la aceptación de la solicitud presentada por la ALMACENADORA INTERAMERICANA, S.A., y la consecuente autorización para la instalación y funcionamiento del depósito por parte de los solicitantes, estos deben ponerse en comunicación con la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a fin de que se dispongan las medidas de vigilancia fiscal a que están sujetos los depósitos de esta índole; y

3- Que habiendo cumplido todos los requisitos legales

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:  
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

que establece la Ley 6a. de 1961, para el establecimiento de Depósitos Comerciales de Mercancías,

**RESUELVE;**

AUTORIZAR a la sociedad denominada ALMACENADORA INTERAMERICANA, S.A., para que establezca un depósito comercial de mercancías en la República de Panamá, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 6a. de 1961.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE,

DR. ARISTIDES ROYO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMAEl Ministro de Comercio e Industrias  
ARTURO D. MELOS.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE REMATE**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA S.A. contra JESUS EFRAIM JIMENEZ, ARGELIS MARIA SANCHEZ TENORIO, AMBROSIO SANTOS CARRILLO, BUENAVENTURA MOJICA DE RIVERA se ha señalado el día 14 de agosto de 1980, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca No. 2114 inscrita en el folio 152, del tomo 147, de la sección de la Reforma Agraria, Provincia de Panamá. Que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en el Corregimiento Amador, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, Superficie

1,619 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados. Servirá de base del remate la suma de B/. 2,465,50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada

Panamá, 14 de julio de 1980

LUIS A. BARRIA

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

L 695697  
Unica publicación**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A: MARINO PITTI GONZALEZ y MOSES ALBERTO PITTI GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (ANAP) en su contra.

Se hace constar a los emplazados que si no comparecieren al Tribunal dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de junio de 1980

El Juez,  
(Fdo) Luis A. Espósito(Fdo) Gladys de Grosso  
La SecretariaL 530394  
Unica publicación**EDICTO EMPLAZATORIO No. 110**

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a la señora GUADALUPE EDWARDS DE RAMIREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por Aster Investment Inc (Cesionario del Pacific Atlantic Bank, Inc).

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy, ocho de julio de mil novecientos ochenta (1980)

El Juez. . . . . (Fdo) . . . . . Licdo. Isidro A. Vega Barrios. . . . . (Fdo) . . . . . El Secretario - Luis A Barría.

L 695707  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD : 25/06/80 - 32

CERTIFICA :

Que la Sociedad Seanen Holdings, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 1129 Folio: 0037 Asiento: 119123 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 054870 Rollo: 003998 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública # 4256 de 14 de mayo de 1980, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 3998, Imagen 0113, sección de Micropelículas (Mercantil). Panamá veintiséis de junio de mil novecientos ochenta a las 10:25 a. m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador

Única publicación  
L 695129

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02 / 07 / 80 - 24

CERTIFICA :

Que la Sociedad Amen Enterprises, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0994 Folio: 0596 Asiento: 112612 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro Actualizada en la ficha: 002907 Rollo: 000111 Imagen: 0358 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 4961 del 11 de junio de 1980 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 4069, imagen 0009 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá dos de julio de mil novecientos ochenta a las 3:11 p. m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador

L 695120  
Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2.716 de 31 de marzo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1980, a la ficha - 003210, Rollo 4031, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "SAN FELIX INVESTMENTS INC".

L 695756  
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD : 02 / 07 / 80 - 21A

CERTIFICA :

Que la Sociedad Gavilana, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0504 Folio: 0478 Asiento: 109872 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 053069 Rollo: 003652 Imagen : 0090 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #5116 del 13 de junio de 1980 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 4083, imagen 105 de la Sección de Micropelículas - (Mercantil).

Panamá dos de julio de mil novecientos ochenta a las 2:52 p. m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADOR

L 695121  
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD : 02 / 07 / 80 - 23

CERTIFICA :

Que la Sociedad SIMFER, S. A. se encuentra registrada en la ficha: 048682 Rollo: 003176 Imagen: 0002 desde el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 4703 del 2 de junio de 1980 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 4048 Imagen 103 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá dos de julio de mil novecientos ochenta a las 3:28 p. m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADOR

L 695118  
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD : 09 / 07 / 80 - 03

CERTIFICA :

Que la Sociedad HYDROCARBON TECHNOLOGY SERVICES INC. se encuentra registrada en la ficha: 03895U Rollo: 002158 Imagen: 0102 desde el siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 2932 del 9 de abril de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 3730, Imagen 0060, de la Sección de Micropefculas (Mercantil).

Panamá, nueve de julio de mil novecientos ochenta a las 12:30 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADOR

L 695432  
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A RICARDO LADERA DE LOS RIOS para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de Adopción de los menores Aminta Ivonne, y Enrique Aaron Ladera Thompson propuesto por Richard Carl Patton.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas. Acto que se realiza hoy veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

El Juez,  
José A. Henríquez S.

El Secretario  
Lorenzo De Gracia.

L585572  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 83

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora DULVIA MARIA ESCALA OLMEDO mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-165-176, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en

concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle "T" Este de la Barriada Los Guayabitos Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 000000 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Narciso Ayala con 16,96 mts.

SUR: Calle "T" Este con 14,08 mts.

ESTE: Predio de María Tapia con 15,00 Mts.

OESTE: Zanja pluvial canalizada con 14,08 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos veintidós metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (228,83 Mts<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal número 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de abril de mil novecientos ochenta,

EL ALCALDE,  
(Prof) Bienvenido Cárdenas

Oficial de Departamento de Catastro  
(Fdo) Sra. Coralia de Zurralde

(L- 695178)  
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 176

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER

Que la señora LUZMILA AROSEMANA DE QUIROS, panameña, mayor de edad, con residencia en Barrio Vega y con cédula de identidad personal No. 8-196-791 en REP. DE SU HIJO MIGUEL E. QUIROS, en su propio nombre o en representación de su hijo ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado "CALLE SANTA ELENA" de la barriada BARRIO VEGA, Corregimiento "COLON" donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número 000000 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Miguel Quiros con 37,98 Mts<sup>2</sup>,

SUR: Calle Santa Elena con 36,00 Mts<sup>2</sup>,

ESTE: Terreno Municipal con 15,10 Mts<sup>2</sup>,

OESTE: Predio de Evangelina Guevara con 15,00 Mts<sup>2</sup>

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quintientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (554,62 Mts<sup>2</sup>)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno so-

licitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de febrero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:  
MAXIMO SAAVEDRA C.

OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
CORALIA ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintuno de febrero de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE  
Oficial del Departamento de Catastro Municipal

(L- 695179)  
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No.112**

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a JESUS ORLANDO RIVERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por la señora NUBLIA GARCIA DE RIVERA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,  
(Fdo) Licdo. SIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo) LUIS A. BARRIA  
Secretario

(L696103)  
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No.16**

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EMPLAZA A: PABLO ANTONIO MORENO, varón, panameño de 28 años de edad, trigueño, casado, conductor de bus, nacido el 19 de junio de 1951, en Panamá, con cédula de identidad personal No.81362-650, hijo de Carmen Moreno, con estudios hasta el segundo año de la secundaria, con residencia en Alcañal de las Altas Cumbres, Sector No.1, Casa No.444, a fin de que se notifique del auto de proceder que se ha expedido en su contra y que en su contenido dice así:

" JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, Panamá, veintitrés -23- de abril de mil novecientos ochenta -1980-.

VESTOS: .....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra PABLO ANTONIO MORENO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.8-362-0650, hijo de Carmen Moreno, residente en Alcañal de las Cumbres, Sector No.11, Casa No.444, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo 10., Título XII del Libro Segundo del Código Penal, y MANTIENE SU DETENCION.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución, deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,  
Rosario A. de Jiménez, Secretaria.....

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No.113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 ídem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policivas y Judiciales, para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés -23- días del mes de mayo de mil novecientos ochenta -1980-

LA JUEZ:  
SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

Rosario A. de Jiménez  
Secretaria

(Oficio No.666)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ROSA CARRANZA ARDILA se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de julio de mil novecientos ochenta.

VESTOS: .....

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ROSA CARRANZA ARDILA, desde el día 23 de octubre de 1982 fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros TELMA NOEMI SMITH RIVAS de HAYNES en su condición de nieta de la causante, Y, Ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y,

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (Fdo) Fermín Octavio Castañedas  
(fdo) Guillermo Morón A. (srio)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 4 de julio de 1980.

El Juez, (Fdo) Fermín Octavio Castañedas.

(Fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

(L585089)  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés en oponerse a la declaratoria de Matrimonio de Hecho del señor ALFONSO CAMARANO GONZALEZ con DIONISIA CASTILLO GOMEZ, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en la respectiva solicitud formulada por Alfonso Camarano González.

Esa solicitud se basa en los hechos siguientes:  
PRIMERO: DIONISIA CASTILLO GOMEZ, se unió en vida marital desde mucho antes de 1953, a ALFONSO CAMARANO GONZALEZ, conviviendo con él desde entonces como marido y mujer, bajo un mismo techo por el término mayor de 20 años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad, estando ambos legalmente capacitados para contraer matrimonio por ser solteros y hábiles para ello.

SEGUNDO: Doña DIONISIA CASTILLO GOMEZ, falleció en el Otto, de Chitré, Prov. de Herrera, el día 30 de octubre de 1979, sin que se hubiese alterado la unión marital que mantenía con ALFONSO CAMARANO GONZALEZ.

TERCERO: ALFONSO CAMARANO GONZALEZ, como parte interesada tiene derecho a demandar como lo hace que se reconozca la existencia del matrimonio de hecho entre él y DIONISIA CASTILLO GOMEZ (ausente) y que se ordene su inscripción en el Registro Civil".

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta (1980); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,  
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,  
(fdo) Esteban Poveda C.

(L547186).  
Segunda publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Por el siguiente aviso, al público que mediante Escritura de 3 de julio de 1980 de la Notaría Segunda de Colón COMPRE A VIRGINIA MORA MALDONADO DE CORREDOIRA el establecimiento comercial denominado RESTAU-

RANTE Y REFRESQUERIA LOLITA ubicado en los bajos de la casa No 8064 de la Calle Décima y Avenida Santa Isabel, de esta ciudad de Colón, República de Panamá.  
Colón, julio 4 de 1980

JUANA MALDONADO DE PALMA

L- 581272  
3a. Publicación

#### AVISO

Se avisa por este medio al público en general que por medio de la Escritura Pública No. 4474 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, fechada 9 de julio de 1980, he vendido a la señora DILSA NELLY GARCIA DOMINGUEZ con cédula número 7-45-812; el negocio de mi propiedad denominado "Comisariato Bodega y Carnicería Juan Carlos" ubicado en Calle Principal, Urbanización Las Sabanas, Condominio Limón número dos, ciudad de Panamá,

Cheung Tak Shing  
cédula N- 13-451

Panamá, 15 de julio de 1980

(L- 695819)  
Tercera publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, Comunico que he comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA CHARLIE" ubicado en los bajos de la casa No. 6,075 en la Ave. Justo Arosemena y Calle 8 de la ciudad de Colón, al señor JULIO CESAR WONG ARIAS, Mediante Escritura Pública No. 272 del 9 de abril de 1980, Notaría Pública Segunda de Colón.

CHUNG WOON YIM  
L-581318  
(Tercera Publicación)

#### AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 5694 de fecha 3 de julio de 1980, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado LAVAMATICO GUADALUPE, ubicado en el Edificio Las Estaciones, local 5A, Río Abajo de esta ciudad, al señor JUAN JOSE CHONG DIAZ.

Panamá, 14 de julio de 1980

Atentamente,  
TERESA CHIAL DE CEDENO  
Cédula No. 8-63-972

(L-695939)  
Segunda Publicación

#### AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo número seiscientos sesenta y siete (777) del Código de Comercio,

por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 4807 de fecha 6 de junio de 1930, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al señor LUIS NG CHEE, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado COMISARIATO CONCEPCION, ubicado en la Calle Primera, Barriada Nueva Concepción No. 2, Juan Díaz de esta ciudad.

Panamá, 14 de julio de 1930

Atentamente,  
JOSE NG CHEE  
Cédula No. 8-400-412

(L-696092)

(Segunda Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA:

a WILLIE T. HENSON MORXIS o MORRIS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto LESLIE WARD PACKER.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 7 de julio de 1930.

El Juez,  
(Fdo.) FERMIN OCTAVIO CASTAÑEDAS

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.  
El Secretario

(L 695763)

Única publicación

#### AVISO DE REMATE

Gladys de Grosso, Secretaria Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de alguacil ejecutor por este medio, al público

#### HACE SABER:

Qu en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Corporación Financiera Colombo-Panameña, S.A. (Colpafinsa) contra DISTRIBUIDORES MAS S.A. se ha señalado el día (24) de agosto próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el siguiente remate.

"FINCA N-52437, inscrita al folio 292, del tomo 1231 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el N-15 que formó parte de la finca denominada La Noria, situado en el Barrio de Cañadón en la ciudad de Panamá de Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con el lote 14, Sur con el lote 17 y finca 19.164, Este con el lote 19, Oeste con la calle del comisariato. MEDIDAS: Norte 50 metros, Sur con el lote 17 y mide 38 metros 88 centímetros comenzando de la esquina sureste hasta la estación P-9 y allí mide 22 metros de 36 centímetros hasta la estación P-10 donde linda con la finca 19.164, Este 19 metros cuadrados 88 centímetros Oeste 32 metros

405 milímetros SUPERFICIE: 1.667 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados---que se le asigna un valor registrado a esta finca de B/.38.353.19---que sobre esta finca no constan mejoras inscritas, GRAVAMENES VIGENTES A) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Corporación Financiera Colombo - Panameña S.A. (COLPAFINSA) por la suma de B/.20.000.00

B) Con motivo del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Corporación Financiera Colombo Panameña, S.A. (COLPAFINSA) contra Distribuidores MAS S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B/.23.225.49 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante consignar previamente en el Tribunal el remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente remate el lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, quince de julio de mil novecientos ochenta (1930).

Gladys de Grosso.  
El Alguacil Ejecutor.

L696165

Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

#### HACE SABER:

Que el juicio de sucesión intestada de JORGE ALBERTO VERGARA GUZMAN se ha dictado un autocuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS: . . . . .  
En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JORGE ALBERTO VERGARA GUZMAN, desde el día 26 de marzo de 1930, fecha de su defunción; que es su heredero singular juicio de terceros el menor Jorge Vergara Gaitán en su condición de hijo del causante, y se nombra administradora de sus bienes hereditarios a CECILIA GAITAN ABREGO, madre del menor Jorge Vergara Gaitán. Y Ordena: que comparezca a estar a derecho en la presente sucesión intestada a todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

(fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A. (Secretario).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 14 de julio de 1930.

El Juez,

(fdo) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo) Guillermo Morón A.

(L 695926)

Única Publicación.

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras  
CONCURSO DE PRECIOS  
No. 15 (Ord. 5to Art. 58 del Código  
Fiscal)

Hasta el día 30 de julio de 1980, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transfsmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES  
Jefe de Depto. de Compras

Panamá, 18 de julio de 1980

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras  
CONCURSO DE PRECIOS  
No. 14 (Ord. 5to. Art. 58 del Código  
Fiscal)

Hasta el día 28 de JULIO de 1980, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO CLINICO, CON DESTINO AL COMPLEJO HOSPITALARIO METROPOLITANO.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transfsmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES  
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 17 de julio de 1980

RESUELTO No. 39-80  
EL GERENTE GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo al Resuelto No. 41-79 de 26 de noviembre de 1979, se aprobó la compra de los Generadores de electricidad a la firma PETER POWER GENERATION, LTD.

B. Que de acuerdo a información del proveedor la firma PETER POWER GENERATION, LTD ha entrado a formar parte de la CIA HAWKER SIDDELEY GROUP y los Generadores marca PETER han sido reemplazados por los generadores marca LISTER.

C. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia de Planificación e Ingeniería aprobada por la Gerencia Ejecuti-

va Técnica recomienda la compra de los Generadores a la firma CIA HAWKER SIDDELEY GROUP por un total FOB de ciento mil cincuenta y dos con 71/100 dólares americanos U.S. \$105,052,71 (incluye diferencia en el cambio actual de la moneda), por cumplir con las características técnicas requeridas, con la confiabilidad de los equipos y necesidad del material, así como la promesa de entrega aceptable.

D. Que de acuerdo al Literal 3, del Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de \$/25,000,00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto lo indicado en el Resuelto No. 41-79 de 26 de noviembre de 1979 y adjudicar la compra de los Generadores de Electricidad a la firma CIA HAWKER SIDDELEY GROUP por un total FOB de ciento cinco mil cincuenta y dos con 71/100 dólares americanos (U.S. \$105,052,71) incluye diferencia en el cambio actual de la moneda, por cumplir con las características técnicas requeridas, la confiabilidad de los equipos y necesidad del material, así como la promesa de entrega aceptable.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11-80 del 10, de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o la Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contratos respectivos y notifica por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Rafael Alemán  
por Gerente General

Panamá, 11 de julio de 1980

NOTA: El Sr. Juan Vaprio firma por el Ing. Rafael E. Alemán, en virtud del Resuelto No. 04-79 del 21 de febrero de 1979.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor JUAN EVANGELISTA BATISTA, cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado, se haga representar en el Juicio que en su contra ha presentado el señor PABLO ARMANDO FRANCO MUÑOZ y EKA FRANCO DE PEREZ (Prescripción Adquisitiva de Dominio) para lo cual se le concede el término de diez (10) días a partir de la última publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1960, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación, hoy veintiseis (26) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

LICDO. EDWIN H. CEDEÑO R.  
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño  
Secretaria.

(L547340)  
Única Publicación.